



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

1983

LA PLATA, - 1 DIC. 2015

VISTO que mediante expediente N° 21100 – 389.647/15, el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires propicia la designación de Gustavo Omar ROSLI en el cargo de Inspector Supervisor de la Unidad de Inspección Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 759/13, modificado por Decreto 371/14, se aprueba la Estructura organizativa del Ministerio de Seguridad, estableciendo el artículo 4° que hasta tanto se efectúe la desagregación estructural se mantendrán vigentes las estructuras organizativas aprobadas por Decreto N° 38/11, cuyas acciones principales se correspondan con las competencias del Ministerio de Seguridad, conservando sus respectivos cargos, plantas de personal y partidas presupuestarias;

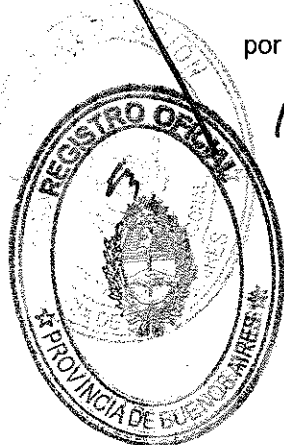
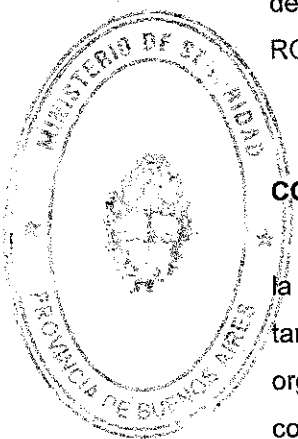
Que la designación en cuestión se propone a partir de una fecha cierta, encuadrando la presente gestión en el marco del Decreto N° 3/12;

Que el presente trámite de designación se encuadra en lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

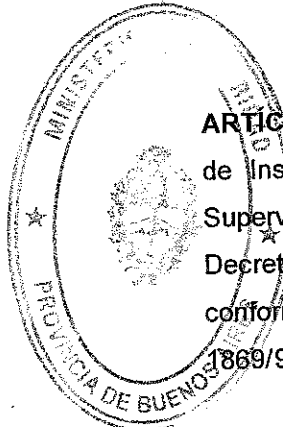
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad de Inspección Operativa, a partir del 14 de abril de 2015, en el cargo de Inspector Supervisor, con rango y remuneración equiparado a Director, conforme lo establecido en los Decretos N° 1160/04 y N° 2232/06, a Gustavo Omar ROSLI (DNI 21.561.720 – clase 1970), conforme lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

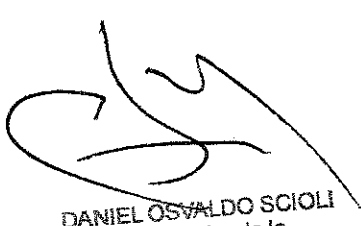
ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

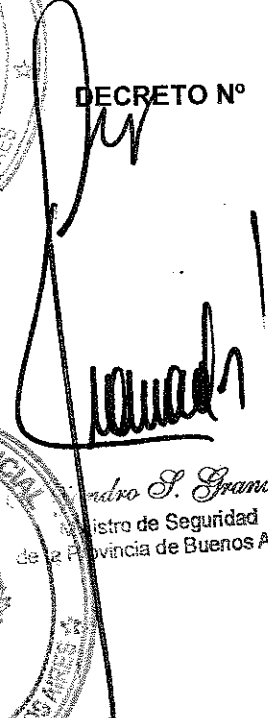


DECRETO N°

1983



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



Gustavo S. Granados
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires